

## Petición de opiniones acerca del progreso de la implementación EITI en Ecuador

Ecuador se unió al EITI en octubre 2020. En octubre de 2022, el Consejo EITI acordó un nuevo calendario de Validación<sup>1</sup>, estando previsto que la Validación de Ecuador comience el 1 de enero de 2024.

De acuerdo con el procedimiento de Validación,<sup>2</sup> el Secretariado Internacional del EITI desea recabar las opiniones de las partes interesadas acerca del progreso de la implementación del Estándar EITI en Ecuador entre octubre de 2020 y enero de 2024. Rogamos a las partes interesadas que envíen sus opiniones a **Nassim Bennani (nbennani@eiti.org)** y a **Riley Zecca (Rzecca@eiti.org)** hasta el 1 de enero de 2024 como máximo.

El Estándar EITI exige que el gobierno, las empresas del sector extractivo y la sociedad civil estén plena, activa y efectivamente involucradas en la implementación EITI. El Secretariado desea recabar opiniones sobre las siguientes cuestiones:

1. ¿Están el gobierno, las empresas del sector extractivo y la sociedad civil involucradas plena, activa y efectivamente en la implementación EITI?
2. ¿Existen obstáculos o barreras que impidan la participación de cualquiera de estos grupos representados o de sus subgrupos en la implementación EITI?

La participación de la sociedad civil en el EITI se evaluará de acuerdo con el documento del EITI “Protocolo: participación de la sociedad civil”. Se solicita a las partes interesadas que proporcionen información sobre la adhesión de Ecuador al protocolo.

Cualquier preocupación relacionada con posibles infracciones del protocolo debe ir acompañada de una descripción del incidente correspondiente, incluida su cronología, los actores implicados y el vínculo con el proceso EITI. Si está disponible, se debe proporcionar documentación de respaldo. Las partes interesadas también pueden indicar con qué disposición del protocolo de la sociedad civil consideran que están relacionadas las infracciones. Las respuestas serán anónimas y se mantendrán de forma confidencial.

El Secretariado desea recabar opiniones sobre las siguientes cuestiones en relación con la participación de la sociedad civil:

3. ¿Pueden las organizaciones de la sociedad civil participar en debates públicos relacionados con el proceso EITI y expresar opiniones sobre el proceso EITI sin restricción, coacción o represalia?
4. ¿Pueden los representantes de la sociedad civil operar libremente en relación con el proceso EITI?

---

<sup>1</sup> <https://eiti.org/board-decision/2022-52>

<sup>2</sup> <https://eiti.org/es/documento/2021-procedimientos-validacion>.

5. ¿Pueden los representantes de la sociedad civil comunicarse y cooperar entre sí en relación con el proceso EITI?
6. ¿Pueden los representantes de la sociedad civil participar plena, activa y efectivamente en el diseño, la implementación, la supervisión y la evaluación del proceso EITI?
7. ¿Pueden los representantes de la sociedad civil hablar libremente sobre la transparencia y temas de gobernanza de los recursos naturales, así como garantizar que el EITI contribuya al debate público?

A efectos del protocolo, los “representantes de la sociedad civil” son los representantes de la sociedad civil que están fundamentalmente involucrados en el proceso EITI, incluidos, entre otros, los miembros del grupo multipartípite. El “proceso EITI” se refiere a actividades relacionadas con la preparación para la adhesión al EITI; reuniones del grupo multipartípite; reuniones paralelas del grupo representado de las organizaciones de la sociedad civil sobre el EITI, incluidas las interacciones con los representantes del grupo multipartípite; la elaboración de Informes EITI; la producción de materiales o la realización de análisis sobre los Informes EITI; la expresión de puntos de vista relacionados con las actividades del EITI; y la expresión de puntos de vista relacionados con la gobernanza de los recursos naturales.